



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3760

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE CIUDADANÍA

**Servicio de Bienestar Social y Desarrollo**

BDNS (identif.): 762873.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/762873>

Extracto del decreto de la Presidencia núm. 1246, de fecha 20 de mayo de 2024, por el que se aprueban las bases por las que se regirá la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Desarrollo y Solidaridad Internacional en el ejercicio 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. — *Beneficiarios.*

1. Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

2. Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación para el desarrollo.

3. Las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2024-2025.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016).

Cuarto. — *Importe.*

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de un millón trescientos veinticinco mil euros (1.325.000 euros).

La distribución se realizará de la siguiente forma:

ANUALIDAD 2024: El importe de las subvenciones a distribuir asciende a la cantidad de un millón ciento cuarenta mil euros (1.140.000 euros), que se imputará a la aplicación presupuestaria del año 2024: 31300/23100/7890024, con retención de crédito número 22024003505.

ANUALIDAD 2025: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000 euros), quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2025, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la base número 28.3 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza la cuantía máxima de las subvenciones a conceder



podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de quinientos mil euros (500.000 euros) más a la anualidad 2024, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ editado informáticamente en la página web:

[www.dpz.es](http://www.dpz.es)

Zaragoza, a 21 de mayo de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.